

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

*OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE DIFERENTES TIPOS DE HORMIGÓN PARA LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE LA BASE BRIF EN EL TM DE LA IGLESUELA DEL TIÉNDAR” (TOLEDO).*

Ref.: TSA74713

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido de la Consejería de Desarrollo Sostenible la solicitud de la realización de trámites previos de la OBRA DE CONSTRUCCIÓN BASE PARA LA BRIF DE LA IGLESUELA (TOLEDO).

Para la ejecución de dicha obra, se precisa de hormigón, cuyo suministro constituye el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote con el código CPV: 44114000-2 Hormigón.

Anteriormente se tramitaron los expedientes TSA0073700 y TSA0074198 con el mismo objeto de contratación, habiéndose tenido que declarar desierto al no haberse recibido ninguna oferta válida en el primer expediente y habiendo resuelto por la renuncia expresa por parte de la empresa adjudicataria al contrato motivado por la imposibilidad de mantener los precios ofertados debido al incremento sufrido en los mismos en el segundo expediente. Por este motivo, se acuerda la necesidad de la presente licitación.

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del suministro y a su realización mediante pedidos parciales según las necesidades de la obra, no es posible su división en lotes, ya que la división supondría dificultades en la ejecución de la obra donde se integra el suministro de hormigón.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
330,00	m <sup>3</sup>	Suministro a pie de obra de hormigón estructural para armar de 25 N/mm <sup>2</sup> de resistencia característica consistencia seca, plástica o blanda, con árido de 20 mm de tamaño máximo y exposición tipo ambiente I ó Ila ( <b>HA-25/spb/20/I-Ila</b> ). <u>Según prescripciones técnicas establecidas en el PPTP.</u>	83,00	27.390,00
300,00	m <sup>3</sup>	Suministro a pie de obra de hormigón estructural para armar de 25 N/mm <sup>2</sup> de resistencia característica, consistencia fluida, con árido de 20 mm de tamaño máximo y exposición tipo ambiente I ó Ila ( <b>HA-25/F/20/I-Ila</b> ). <u>Según prescripciones técnicas establecidas en el PPTP.</u>	86,00	25.800,00
14,00	m <sup>3</sup>	Suministro a pie de obra de hormigón estructural en masa de 20 N/mm <sup>2</sup> de resistencia característica, consistencia seca, plástica o blanda, con árido de 20 mm de tamaño máximo y exposición tipo ambiente I ( <b>HM-20/spb/20/I</b> ). <u>Según prescripciones técnicas establecidas en el PPTP.</u>	78,00	1.092,00
149,00	m <sup>3</sup>	Suministro a pie de obra de hormigón estructural en masa de 20 N/mm <sup>2</sup> de resistencia característica, consistencia seca, plástica o blanda, con árido de 20 ó 40 mm de tamaño máximo y exposición tipo ambiente I ( <b>HM-20/spb/20/I</b> ) ó ( <b>HM-20/spb/40/I</b> ). <u>Según prescripciones técnicas establecidas en el PPTP.</u>	78,00	11.622,00
157,00	m <sup>3</sup>	Suministro a pie de obra de hormigón no estructural HNE-15 (15 N/mm <sup>2</sup> de resistencia característica), consistencia seca, plástica o blanda, con árido de 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta ( <b>HNE-15/spb/20</b> ). <u>Según prescripciones técnicas establecidas en el PPTP.</u>	72,00	11.304,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)</b>				<b>77.208,00</b>

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de **16.213,68 €**.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	<b>77.208,00</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	<b>16.213,68</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	<b>93.421,68</b>

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS (77.208,00 €)**, **IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA**

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

### Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

### Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2019, 2020 y 2021), por importe igual o superior a **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**.

### Solvencia técnica

1. Los licitadores deberán presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando que está en posesión y presentará, en caso de ser seleccionado como mejor oferta el Certificado de conformidad del control de producción de los hormigones fabricados en central, conforme al RD 163/2019, emitido por un Organismo de Control Acreditado por ENAC.
2. Las plantas de hormigón deberán estar localizadas a una distancia de los puntos de suministro, que permita el cumplimiento del artículo 71.4 "Transporte y suministro del hormigón" del EHE-08, por lo que el licitador deberá indicar la dirección completa de las instalaciones de suministro de hormigón.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes de adjudicación:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro de los pedidos parciales (5%):** Se otorgarán hasta cinco (5) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de suministro de los pedidos parciales. Las ofertas que propongan un plazo de 24 HORAS desde la realización del pedido por parte de TRAGSA recibirán cinco (5) puntos. Las ofertas que propongan un plazo de 48 HORAS desde la realización del pedido recibirán dos puntos y medio (2,5) puntos. Las ofertas que propongan un plazo de 72 HORAS no obtendrán puntuación al no mejorar el plazo establecido en el presente pliego. Las ofertas que superen este plazo, no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea por un lado una fórmula proporcional del precio. Por otro, se valora una reducción del plazo de los pedidos parciales dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se circunscribe este suministro, de manera que se tenga más flexibilidad a la hora de planificar la necesidad de material, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA

El objeto de la presente contratación es el suministro de distintos tipos de hormigón según necesidades de la obra, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos.

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución del contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del suministro se realizará en formato digital, salvo los albaranes de entrega de los hormigones en obra.

Toledo, enero de 2023